

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Rad. No. E. 18.0225.00 C #1

Ejecutante: Yeymy Giannico Braga

Ejecutado: Administradora Hotelera Brisas Marinas Ltda. y/o

Santa Marta, Once (11) de Febrero de Dos Mil Veintiuno (2021).

Agréguese al expediente contentivo del presente proceso, el Despacho Comisorio No. 002 del 20 de febrero de 2020, debidamente diligenciado.

En cuanto a los honorarios del secuestro, establece el Art. 363 del C.G.P., que estos, se señalarán cuando haya finalizado su cometido, por tanto no era dable al funcionario que practicó la diligencia de secuestro el señalar honorarios al auxiliar de la justicia en ese momento.

Se hace la claridad a las partes intervinientes dentro de la diligencia de secuestro, que se embargó el lote 1 del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 080-83738 y sobre ese embargo fue que se decretó el secuestro, es decir, sobre el lote No. 1.

Notifíquese y cúmplase

La Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Mónica Gracias Coronado'. The signature is fluid and cursive, with a large initial 'M'.

MÓNICA GRACIAS CORONADO